+

En la muy noble çibdad de Lorca primero dia del mes de setienbre
año del nasçimiento de nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e
quarenta y tres años en presençia de mi Cristoval de Lisbona escrivano
de sus magestades e publico e del numero de la dicha çibdad
de Lorca e de los testigos yuso escriptos Sebastian Cabrian escrivano publico e del numero
de esta dicha çibdad dixo que por quanto el es viejo y enfermo e a servido
el ofiçio de escrivano del numero de la dicha çibdad veynte e çinco e
veynte años e mas tiempo e por razon de los dichos ympedimentos [illegible]
en la mejor via e forma que podia e de derecho renunçiaba e re-
nunçio el dicho ofiçio de escrivano del numero de esta dicha çibdad de Lorca
en manos de los muy magnificos señores conçejo justiçia e regimiento de esta
dicha çibdad de Lorca para que sus merçedes provean del dicho ofiçio
de escrivano del numero de la dicha çibdad a Sebastian Cabrian su hijo [illegible]
e persona abil e sufiçiente en quien cabe [illegible] de los vezinos de
esta çibdad [illegible] el qual renunçiaba e renunçio el
dicho ofiçio de escrivano de esta dicha çibdad [illegible]
[illegible] del dicho ofiçio de escrivano al dicho Sebastian Cabrian su hijo
[illegible] renunçiaba ni haria la dicha renunçiaçion en el dicho
Sebastian Cabrian su hijo [illegible] persona alguna antes [illegible]
[illegible] en otra persona [illegible] hasta [illegible]
[illegible] fecha e otorgada la dicha renunçiaçion
en forma [illegible] [illegible] e lo firmo [illegible]
[illegible] confirmara [illegible] nonbre [illegible]
[illegible] Cabrian [illegible] Salvador [illegible] e yo el dicho
Cristoval de Lisbona escrivano [illegible] dicho [illegible]
fuy al conçejo [illegible] esta dicha renunçiaçion [illegible]
[illegible] Sebastian Cabrian [illegible]
ante [illegible] e [illegible]
[illegible] Sebastian Cabrian [illegible]

Cristoval de Lisbona
escrivano